Portal de Tranparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Devolución de Rezagos AFP (REAFILIADOS).

Institución:	**Portal de Tranparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.**
Nombre:	**Devolución de Rezagos AFP (REAFILIADOS).**
Dirección:	**Oficinas Centrales del IPSFA: ubicadas en Alameda Roosevelt y 55 avenida Norte Torre El Salvador, San Salvador. Sucursal IPSFA San Miguel: Carretera Panamericana Km. 136, y Sucursal IPSFA Santa Ana: 6a. Avenida Sur y 11a. Calle Poniente. Consultas a TELEIPSFA: 2260-6270, e-mail: servicioalcliente@ipsfa.com**
Horario:	**De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:45 p.m. Por la situacion especial que se vive a raíz de l pandemia se tiene un horario y procedimiento especial que se puede ver en la pagina webb del IPSFA www.ipsfa.com, tambien se puede solicitar cita previa para ser atendido al tel 22347471.**
Tiempo de respuesta:	**De 10 minutos a 1 hora, (según sea el caso).**
Área responsable:	**Departamento de Servicio al Cliente**
Encargado del servicio:	**Gestores de Servicio al Cliente**
Descripción:	**Los cotizantes del Instituto que se reafiliaron de acuerdo al Artículo 4 literal c) de la Ley del IPSFA, por el Decreto Legislativo 727, las AFP les devolvieron a estos los fondos que tenían en su cuenta individual de Pensión. Sin embargo, en algunos casos, quedaron rezagos o fondos pendientes de devolver, los cuales han sido remitidos al IPSFA para que sean devueltos a los Reafiliados.**

Requisitos generales:

Requisitos:
Los reafiliados pueden hacer citas para ser atendidos y consultar personalmente en las oficinas centrales del IPSFA o las sucursales, para indagar si tienen rezagos pendientes a su favor y en caso de existir, pueden tramitarlos presentando la documentación siguiente:

Del Afiliado:
- Fotocopias legibles de DUI y NIT ampliadas al 150%
- Carné o Certificado del ISSS
- Cuenta bancaria del Banco de América Central (cuando el monto sea mayor a 2 salarios mínimos)

De los Beneficiarios (por fallecimiento del afiliado):
- Fotocopias vigentes y legibles de DUI y NIT ampliadas al 150%
- Partidas de nacimiento (en caso sea necesario comprobar el parentesco a los menores de edad)
- Partida de Matrimonio obtenida posterior al fallecimiento del afiliado o Juicio de Unión No Matrimonial (en caso sea necesario comprobar la calidad del cónyuge)

Si es por medio de Apoderado Legal: Poder con cláusula especial describiendo el nombre del Tipo de trámite, DUI y NIT del apoderado legal.

Costo: 0.00

Observaciones:

Aplica para los Reafiliados que antes de que entrara en vigencia el Decreto Legislativo 727 y pudieron reincorporarse al IPSFA, y estaban cotizando a una AFP.

En caso del fallecimiento del afiliado se deberá presentar Partida de Defunción, cuando no se encuentre en el expediente.